

José de San Martín: rasgos de su personalidad

Antonio Gutiérrez Escudero

(*Escuela de Estudios Hispano-Americanos, CSIC,
Sevilla, España*)

No fue hasta 1880, es decir treinta años después de su muerte, cuando los restos de José de San Martín pudieron ser repatriados desde Francia¹, donde se encontraba exiliado, a la República Argentina, la tierra que le vio nacer. Aquí, en la ciudad de Buenos Aires y en el mausoleo diseñado para cobijarle eternamente, aparece escrita la siguiente leyenda: “Triunfó en San Lorenzo, afirmó la independencia argentina, pasó los Andes, llevó su bandera emancipadora a Chile, al Perú y al Ecuador”. Otros títulos y distinciones se hubieran podido añadir, tales como héroe en distintas guerras, estratega y genio militar, estadista, Libertador, Protector de la Libertad, General en Jefe del Ejército de los Andes, etc., o como él mismo hace constar en su testamento: “Generalísimo de la República del Perú y Fundador de su Libertad, Capitán General de la de Chile y Brigadier General de la Confederación Argentina”².

San Martín es el único de los libertadores hispanoamericanos cuyos méritos en el proceso independentista pueden equipararse a los que atesora Simón Bolívar. Sin embargo, el carácter de ambos, sus ideas políticas, la visión que tenían sobre el desarrollo de los acontecimientos, etc., eran muy diferentes y de hecho estas divergencias se pusieron de manifiesto en el único momento en que tuvieron ocasión de hablar cara a cara: en la conocida como Entrevista de Guayaquil³, celebrada los días 26 y 27 de julio de 1822, que por su importancia merece que sea abordada en otro próximo estudio.

¹ San Martín falleció en Boulogne-sur-Mer el 17 de agosto de 1850.

² Pacífico Otero, José: *Historia del Libertador don José de San Martín*, Buenos Aires, 1932, tomo IV, págs. 590-91.

³ Véanse Blanco-Fombona, Rufino: *Bolívar y el General San Martín*, Caracas, 1991; Colom-bres Márquez, Eduardo: *San Martín y Bolívar en la entrevista de Guayaquil a la luz de documentos definitivos*, Buenos Aires, 1979; Cháves, Julio César: *La entrevista de Guayaquil*, Buenos Aires, 1965; Lecuna, Vicente: *La entrevista de Guayaquil: establecimiento de la verdad histórica*, Caracas, 1952; Rojas, Ricardo: *La entrevista de Guayaquil*, Buenos Aires, 1950.

La destacada y significativa trayectoria personal San Martín requiere de muy distintas investigaciones que nos permitan obtener una mejor perspectiva de su temperamento, cualidades e idiosincrasia⁴. Este es el motivo que nos conduce, en esta primera aproximación al pensamiento sanmartiniano, a exponer una serie de documentos más relacionados con sus convicciones íntimas que con los asuntos públicos o de gobierno que tuvo que afrontar, si bien algunos de estos escritos históricos participan de ambos conceptos. La lectura de los textos que incluimos al final del presente análisis servirá, creemos, para desvelar los más profundos entresijos de individuo tan singular y quizás entonces podamos entender muchas de sus drásticas decisiones⁵.

Vida militar y familia

José Francisco de San Martín y Matorras nace un 25 de febrero de 1778⁶ en Yapeyú, –en la entonces llamada gobernación de Misiones–, hoy día en la actual provincia argentina de Corrientes. Fue el menor de los cinco hijos del matrimonio formado por los castellanos don Juan de San Martín y Gómez (natural de Cervatos de la Cueza, Palencia) –a la sazón teniente de gobernador en esta región del Virreinato del Río de la Plata– y doña Gregoria Matorras del Ser (nacida en Paredes de Navas, Palencia)⁷. En 1784 la familia al completo embarca hacia la Península pues el padre había recibido un nuevo destino.

No es seguro que San Martín ingresara en el Seminario de Nobles de Madrid, aunque distintos historiadores así lo afirman. Presumiblemente cursaría distintos estudios en Málaga hasta que en 1789 –año en que estalla la Revolución Francesa– obtiene plaza de cadete en el Regimiento de Murcia, dando inicio de esta forma a su notabilísima carrera militar dentro del ejército

⁴ Como corresponde a personaje tan ilustre son abundantes los estudios específicos sobre este particular, además de que en cualquier obra general también es posible encontrar opiniones al respecto. A modo de ejemplo véanse, entre otros, Barcia Trelles, Augusto: *Antecedentes para estudiar la personalidad y obra de José de San Martín*, Buenos Aires, 1941, 2 vols.; Lago Carballo, Antonio (coord.): *Vida española del General San Martín*, Madrid, 1994; Navarro García, Luis (ed.): *José de San Martín y su tiempo*, Sevilla, 1999.

⁵ Por ejemplo, la renuncia a todos los cargos otorgados en Perú (1822), el exilio a Europa (1824), el frustrado regreso a Buenos Aires tras permanecer tres meses en Montevideo (1828), etc.

⁶ Esta es la fecha habitualmente aceptada por los historiadores, aunque pudiera ser cuestionable. De la consulta de la hoja de servicios de 1808 se deduce como año de nacimiento el de 1781, pues se anota “su edad 27 años; su país Buenos Aires, en América; su calidad noble, hijo de Capitán”. Archivo General de la Nación Argentina: *Documentos referentes a la Guerra de la Independencia y emancipación política de la República Argentina*, Buenos Aires, 1914-1926, vol. II, pág. 21. Sin embargo, José Pacífico Otero: *Historia del Libertador Don José de San Martín*, Buenos Aires, 1978, tomo 1, pág. 77, sugiere 1777 como año del natalicio.

⁷ Don Juan fallecerá en Málaga, en 1796, mientras la madre lo hará en 1813, cuando San Martín había retorna do a tierras americanas.

español. Por su hoja de servicios nos consta la participación en distintos escenarios y acontecimientos bélicos de la época: en la defensa del sitio de Orán (1791); en las campañas del Rosellón (1793) y del Ampurdán (1795); en el combate que la fragata la “Dorotea”, de la Real Armada, sostuvo contra el navío inglés “Lion” (1798); en la llamada guerra de las Naranjas que enfrentó a España con Portugal (1801); y en la guerra de la independencia española frente a la invasión napoleónica con destacada actuación en las batallas de Arjonilla y Bailén (1808). Tan meritorias intervenciones le fueron granjeando periódicos ascensos hasta alcanzar el grado de teniente coronel de caballería⁸.

La formación e instrucción militar de San Martín, unidas a las características propias de su personalidad, le inculcaron sin duda un sentido estricto del deber, tal como ya expuso hace tiempo el doctor Gregorio Marañón cuando afirma sobre él que era “un hombre de acción, y de acción sujeta a una norma inflexible, la del deber [y] como todos los hombres adscritos genialmente a un deber, menos reflexivo que actuante”⁹. Quizás ello explique, en cierto modo, que llegue a redactar las “*Máximas para mi hija*”¹⁰, donde trata de definir unas precisas, y casi obligatorias, normas de conducta para la educación de Mercedes Tomasa, única descendiente del matrimonio entre San Martín y María de los Remedios Escalada¹¹. Pero si somos capaces de trascender más allá del simple concepto de hombre de milicia que nos pueda sugerir la figura del Libertador nos encontramos, debajo de la piel del guerrero, con una persona capaz de una infinita sensibilidad.

Porque la lectura detenida de estos sutiles preceptos (Texto 1) nos demuestra la profunda preocupación por transmitir a quien era el centro de su atención y su vida, unos valores imperecederos que San Martín consideraba imprescindibles para la perfecta educación de las personas¹², y que sin duda él mismo compartía. A este respecto es esclarecedor que en el testamento que dicta en 1844 (Texto 2) declare “no deber ni haber jamás debido nada, a nadie” y que “todos mis anhelos no han tenido otro objeto que el bien de mi

⁸ El 26 de agosto de 1811 solicitaba el retiro, que le era concedido por el Ministro de Guerra el cinco de septiembre de ese mismo año. Tras una breve estancia en Gran Bretaña embarca en suelo inglés hacia Buenos Aires, donde arriba el nueve de marzo de 1812.

⁹ Citado por Antonio Lago: “San Martín visto por el doctor Marañón”, en Lago Carballo, *Vida española del General San Martín*, pág. 241.

¹⁰ *Máximas redactadas por el General San Martín para su hija Mercedes Tomasa*, Instituto Nacional Sanmartiniano, Buenos Aires, 1963. Mercedes había nacido en Mendoza (Argentina) en 1816 y casó con Mariano Balcarce.

¹¹ María de los Remedios Escalada (1797-1823), pertenecía a una destacada familia bonaerense, desposó con San Martín el 12 de septiembre de 1812 tras un corto noviazgo, pues no olvidemos que el Libertador había llegado a Buenos Aires tan sólo seis meses antes.

¹² Las “*Máximas*” están escritas en 1825, cuando Mercedes aún no había cumplido los diez años de edad y su madre, de quien hubiera dependido su educación, ya había fallecido.

hija amada...que la honrada conducta de ésta y el constante cariño y esmero que siempre me ha manifestado han recompensado con usura todos mi esmeros haciendo mi vejez feliz; yo la ruego continúe con el mismo cuidado y contracción la educación de sus hijas (a las que abrazo con todo mi corazón) si es que a su vez quiere tener la misma suerte que yo he tenido”

San Martín y los libros

De todo punto ligado a estos conceptos educativos podemos considerar otro aspecto esencial en el carácter de San Martín, su pasión por los libros. Conocemos las obras que componían dos de las bibliotecas personales del Libertador gracias a sendos catálogos o inventarios. Los fondos de la primera de ellas acompañaron al Prócer en un largo caminar desde Cádiz a Buenos Aires, Mendoza, Santiago de Chile y Lima, en cuya Biblioteca Nacional quedaron depositados¹³. Los de la segunda fueron donados en 1856 a la Biblioteca Pública de Buenos Aires por el yerno de San Martín, y deben corresponder a los ejemplares que éste atesoraba en su residencia de Boulogne-sur-Mer. Con su gesto, y por haber pertenecido los libros “a mi finado Señor Padre Político...cuyo nombre llevan los más de ellos escrito de su puño y letra”, Mariano Balcarce cree “llenar los deseos e intenciones [del General], quien siempre amigo de las Letras y del Progreso hizo en otra época obsequios de esta especie”¹⁴.

No resultaría habitual en la época que una persona cuya vida había transcurrido de batalla en batalla de repente expusiera tan manifiesta preocupación por los libros, la educación y la cultura¹⁵. Sin embargo en San Martín encontramos este y otros rasgos de igual índole¹⁶. Así, cuando en marzo de 1817 el Cabildo de Santiago de Chile le concede un obsequio de diez mil pesos en oro, como muestra de su reconocimiento y gratitud, el Libertador agradece la generosidad del ayuntamiento (Texto 3), pero expresa su intención de destinar la citada cantidad “a un establecimiento que haga honor a V. S. y a ese benemérito reino: la creación de una biblioteca nacional [que] perpetuará para siempre la memoria de esa municipalidad”¹⁷.

¹³ Pacífico Otero, José: “Catálogo de la biblioteca que poseía San Martín y regaló a la ciudad de Lima”, en *San Martín y su preocupación por la Cultura*, Buenos Aires, 1961, págs. 16-26.

¹⁴ Torre Revello, José: “Catálogo de la última biblioteca del Libertador don José de San Martín”, en *Ibidem*, págs. 37-42.

¹⁵ Recordemos que en los veintidós años que permaneció en el ejército español (1789-1811) participó en más de treinta acciones de guerra, a las que habría que añadir todas las correspondientes a las campañas por la emancipación suramericana.

¹⁶ Véase Zuretti, Juan Carlos: *El General San Martín y la Cultura*, Buenos Aires, 1950.

¹⁷ Museo Mitre: *Documentos del Archivo de San Martín*, Buenos Aires, 1910-11, tomo X, págs. 439-440.

De igual modo, en un testamento que dicta en la ciudad de Mendoza, el 23 de octubre de 1818, consciente de que su vida está en constante peligro (Texto 4), expresa lo siguiente: “Que la librería que actualmente posee y ha comprado con el fin de que se establezca y forme en esta capital una biblioteca, quede destinada a dicho fin, y se lleve a puro y decidido efecto su pensamiento”. Recordemos, por último, que entre sus primeras medidas de gobierno, como Protector de la Libertad del Perú, figura la emisión de un decreto por el que, en agosto de 1821, se creaba la Biblioteca Nacional de Lima (Texto 5), “destinada a la ilustración universal, más poderosa que nuestros ejércitos para sostener la independencia... [y destinada también] para estimular a lo general del pueblo a gustar las delicias del estudio”¹⁸. Esta acción bienhechora se vería completada, justo un año después, con el reglamento de funcionamiento de tan prestigiosa institución (Texto 6).

Y no menor importancia tiene la disposición que establece la libertad de imprenta (Texto 7), en cuyo preámbulo se refleja toda una declaración de intenciones, pues reconoce:

“el derecho que tienen todos los hombres de pensar, de hablar y de escribir, y porque está convencido de que sin ella son perdidos los más bellos talentos para la Patria, para la causa de la razón y de las luces. Mas al mismo tiempo que concede la libertad de manifestar públicamente su opinión a todo individuo, es necesario impedir su licencia, y evitar que el abuso de aquel arma la convierta, en manos del sedicioso y del perverso, en un instrumento de desorganización y venganzas”

San Martín y el orden

Podríamos extendernos en otras consideraciones recogiendo diversas muestras de amistad, generosidad y camaradería de San Martín, como cuando hace entrega al general Juan O’Brien del “cordón de oro de honor” que se le había concedido por la Batalla de Maipú¹⁹, al considerar que “en ningunos hombros estarán mejor que en los de usted, por lo que me tomo la confianza de remitíserlos para que los use en mi nombre”. Porque en este sentido el Libertador fue también un hombre sincero y franco, dominado por un fuerte sentido del compañerismo, la lealtad y el sacrificio por la causa de la independencia de Hispanoamérica²⁰. Como muestra de esto último digamos que puso

¹⁸ Palabras pronunciadas por San Martín el día de la inauguración de la Biblioteca, el 17 de septiembre de 1822.

¹⁹ Combate que tuvo lugar el cinco de abril de 1818 con victoria de las tropas patriotas sobre las realistas y que determinó la independencia de Chile.

²⁰ San Martín fue hombre de grandes y generosos amigos (Bernardo O’Higgins, Tomás Guido, Alejandro Aguado, etc.), pero también de obstinados enemigos (José Miguel Carrera, Lord Cochrane, etc.).

a disposición de Simón Bolívar todas las fuerzas de su mando, y a él mismo, si con ello se alcanzaban cuanto antes los fines propuestos, porque para San Martín “hubiese sido el colmo de la felicidad terminar la guerra de la Independencia bajo las órdenes de un general a quien América debe su libertad”.

Sólo en un aspecto San Martín se mostró totalmente intransigente a lo largo de su carrera militar y política: permitir, encubrir, justificar o tolerar cualquier manifestación de desorden o desgobierno. Este terror ancestral a las asonadas debió germinar en el Libertador tanto por los tumultuosos acontecimientos de la época en la que tuvo que vivir (Revolución francesa, sumisión de la política hispana al imperialismo napoleónico, motín de Aranjuez, las vergonzosas abdicaciones de los Borbones, guerra de la independencia española, etc.), como por un luctuoso hecho del que fue testigo directo y que le dejaría una huella imborrable.

San Martín se encontraba en Cádiz cuando se produce en Madrid el levantamiento popular del dos de mayo de 1808. Muy pronto las revueltas contra las tropas francesas se extienden por toda la Península y alcanzan un momento álgido en la ciudad gaditana porque en su bahía se encontraba anclada y refugiada parte de la flota francesa que había participado en la batalla de Trafalgar (1805). La exaltada población exige al gobernador General Francisco Solano, de quien San Martín era ayudante de campo además de amigo personal²¹, que ataque a la citada armada. La prudencia de Solano, convencido de la inutilidad del combate o por no estar seguro de disponer de fuerzas suficientes, fue considerada por la multitud como signo de cobardía y de colaboracionismo, motivo que condujo a una gran masa incontrolada a perseguir, capturar y dar muerte al general, “bárbaramente asesinado, después de haber llevado y sufrido con heroica fortaleza horrores tormentos”, y cuyo cuerpo fue arrastrado por las calles.

El propio San Martín salvó milagrosamente la vida, ya que a punto estuvo de ser una víctima más de la iracunda turbamulta pues

“quedó señoreada de la ciudad la enfurecida plebe, con armas arrancadas del parque en las manos de gente de la cual era muy de temer que hiciese de ellas mal uso, hubo de apelarse a un singular remedio para recoger aquellos instrumentos de daño, y fue que se encargasen de hacerlo los capuchinos...era curioso espectáculo el de aquellos religiosos...con grandes canastas o cestos llenos de fusiles, pistolas y sables que les entregaban, soltándolo todo de buena gana, los que de ellos se habían hecho dueños”²².

²¹ Habían combatido en las campañas de Orán y el Rosellón, aparte de que ambos habían nacido en Hispanoamérica. Francisco María Solano Ortiz de Rozas (1769-1808), segundo marqués del Socorro, era oriundo de Mariana de Caracas (Venezuela) y fue hijo de don José Solano y Bote, Consejero de Estado y Capitán General de la Armada.

²² Alcalá Galiano, Antonio: *Recuerdos de un anciano*, Barcelona, 2004, págs. 93-94.

Desde ese instante San Martín será un intransigente defensor de la necesidad de un orden inflexible y huirá de cualquier movimiento que pudiera desembocar en motines incontrolados. Esta convicción está presente en considerable número de sus escritos: “cuando me propuse derramar mi sangre por los intereses de nuestra causa, fue el concepto de hacer su defensa con honor y como un militar; pero jamás me envolveré en la anarquía y desórdenes que...deben manchar los párrafos de nuestra Revolución”²³; “La tropa está prevenida de una disciplina vigorosa y del respeto que debe a la religión, a las propiedades y al honor de todo ciudadano. No es de nuestro juicio entrar en el examen de las opiniones: conocemos que el temor y la seguridad arrancan muchas veces las más extraviadas contra los sentimiento del corazón” (Texto 8)²⁴; etc. etc.

Probablemente volveremos sobre estas cuestiones en otro momento, pero sirvan las últimas palabras para hacernos comprender, como decíamos al principio, que nos encontramos ante un hombre irrepetible: el más grande de los criollos del Nuevo Mundo, se le ha llamado. También se ha llegado a afirmar que por su obra, victorias, cualidades, trascendencia de su actuación, celebridad y hasta culto que se le tributa, ninguna otra figura de la emancipación –a excepción de Simón Bolívar– llega a su altura.

Y, sin embargo, en vida sufrió la incomprendión, la desconfianza y el recelo de una parte de sus propios compatriotas, que según sus palabras llegaron a apostar “partidas en el camino para prenderme como a un facineroso”²⁵. Fallece en Europa sin ver cumplido su deseo de regresar a América “para concluir mis días en mi chacra y separado de todo lo que sea cargo público, y si es posible, de la sociedad de los hombres”²⁶. Pese a todo, y con el paso del tiempo, la figura de San Martín se fue engrandeciendo hasta alcanzar un apogeo de mitificación en torno a la conmemoración del centenario de su muerte, momento donde llegó a escribirse lo siguiente:

“Si es misión de los héroes el seguir obrando desde la inmortalidad, el San Martín de estas páginas viene para dar oportunas lecciones de abnegación a los que militan bajo la misma bandera libertadora que él llevó en triunfo por el continente americano. Formador de soldados y ganador de batallas, lo fue en grado eminent...su figura sin predecesores entre los guerreros, no pertenece a la tradición homérica de Aquiles o de Héctor, en que se formaron Alejandro, César, Carlomagno, Federico, Napoleón, y el americano Bolívar, tan grande como aquellos. San

²³ Museo Mitre, *Documentos*, tomo V, pág. 551.

²⁴ Proclama a los habitantes de Chile (1816). Archivo General de la Nación Argentina, *Documentos referentes a la Guerra de la Independencia*, vol. II, pág. 27.

²⁵ Carta a Tomás Guido, de 27 de abril de 1829, desde Montevideo.

²⁶ Carta a O’ Higgins, de ocho de febrero de 1825, desde Bruselas.

Martín es un asceta con misión de caridad, y pertenece a la progenie de los Santos armados, prototipos de los que en la gesta medieval fueron Lohengrin y Parsifal, caballeros a lo divino, verdaderos “protectores”, cuyo misticismo épico no se había realizado plenamente en la historia antes del caso sanmartiniano; pero que tiene precedentes castizos en el rey Pelayo y el Cid Campeador de la historia, o en el Amadís y el Quijote de la leyenda literaria²⁷.

TEXTO I

MÁXIMAS PARA MI HIJA (1825)

[1º] Humanizar el carácter y hacerlo sensible aun con los insectos que no perjudican. Stern ha dicho a una mosca abriéndole la ventana para que saliese: Anda, pobre animal, el mundo es demasiado grande para nosotros dos.

2º Inspirarla amor a la verdad, y odio a la mentira.

3º Inspirarla una gran confianza y amistad, pero uniendo el respeto.

4º Estimular en Mercedes la caridad con los pobres.

5º Respeto sobre la propiedad ajena.

6º Acostumbrarla a guardar un secreto.

7º Inspirarla sentimientos de indulgencia hacia todas las religiones.

8º Dulzura con los criados, pobres y viejos.

9º Que hable poco y lo preciso.

10º Acostumbrarla a estar formal en la mesa.

11º Amor al aseo y desprecio al lujo.

[12º] Inspirarla amor por la Patria y por la Libertad.

²⁷ Rojas, Ricardo: *El Santo de la espada. Vida de San Martín*, Buenos Aires, 1950, pág. 11. En este sentido también puede consultarse el capítulo titulado “Glorificación poética de sus hazañas en la época” dentro de la obra de C. Galván Moreno, *Cronología de San Martín*, Buenos Aires, 1945, págs. 265-340.

TEXTO 2

Testamento del Generalísimo de la República del Perú, y Fundador de su Libertad, Capitán General de la de Chile y Brigadier General de la Confederación Argentina, don José de San Martín (1844)

En el Nombre de Dios Todo Poderoso a quien reconozco como Hacedor del Universo: Digo yo, José de San Martín, Generalísimo de la República de Perú, y Fundador de su Libertad, Capitán General de la de Chile, y Brigadier General de la Confederación Argentina, que visto el mal estado de mi salud, declaro por el presente testamento lo siguiente.

Primero, dejo por mi absoluta heredera de mis bienes, habidos y por haber a mi única hija Mercedes de San Martín, actualmente casada con Mariano Balcarce.

2º Es mi expresa voluntad el que mi hija suministre a mi hermana María Elena, una pensión de mil francos anuales, y a su fallecimiento, se continúe pagando a su hija Petronila, una de 250 hasta su muerte, sin que para asegurar este don, que hago a mi hermana y sobrina, sea necesaria otra hipoteca que la confianza que me asiste de que mi hija y sus herederos cumplirán religiosamente esta mi voluntad.

3º El sable que me ha acompañado en toda la Guerra de la Independencia de la América del Sur, le será entregado al General de la República Argentina don Juan Manuel de Rosas, como una prueba de la satisfacción, que como argentino he tenido al ver la firmeza con que ha sostenido el honor de la República contra las injustas pretensiones de los extranjeros que trataban de humillarla.

4º Prohíbo el que se me haga ningún género de funeral, y desde el lugar en que falleciere, se me conducirá directamente al cementerio, sin ningún acompañamiento, pero sí desearía el que mi corazón fuese depositado en el de Buenos Aires.

5º Declaro no deber ni haber jamás debido nada, a nadie.

6º Aunque es verdad que todos mis anhelos no han tenido otro objeto que el bien de mi hija amada, debo confesar que la honrada conducta de ésta, y el constante cariño y esmero que siempre me ha manifestado, han recompensado con usura todos mis esmeros haciendo mi vejez feliz; yo la ruego continúe con el mismo cuidado y contracción la educación de sus hijas (a las que abrazo con todo mi corazón) si es que a su vez quiere tener la misma feliz suerte que yo he tenido; igual encargo hago a su esposo, cuya honradez y hombría de bien no ha desmentido la opinión que había formado de él, lo que me garantiza continuará haciendo la felicidad de mi hija y nietas.

7º Todo otro testamento o disposición anterior al presente queda nulo y sin ningún valor.

Hecho en París a veinte y tres de enero del año mil ochocientos cuarenta y cuatro, y escrito todo él de mi puño y letra.

José de San Martín

Artículo adicional.

Es mi voluntad el que el estandarte que el bravo español Francisco Pizarro tremoló en la conquista del Perú sea devuelto a esta República (a pesar de ser una propiedad mía) siempre que sus Gobiernos hayan realizado las recompensas y honores con que me honró su primer Congreso. — *José de San Martín.*

TEXTO 3

Oficio de San Martín al Cabildo de Santiago donde comunica que dona los 10.000 pesos de oro que se le han obsequiado para la creación de una biblioteca (1817)

Desde Chacabuco dije a V. S. en nota de 12 que a mi arribo a este pueblo dispondría de la cantidad con que la generosidad de V. S. se ha empeñado en cooperar a los gastos de mi viaje hasta la capital de Buenos Aires. Esta demostración tan liberal quedará grabada para siempre en mi corazón demasiado sensible a las expresiones que, como ésta, tienen todo el sello de la sinceridad.

Satisfecho V. S. de la pureza de mis intenciones, aprobará que por ahora no haga uso de ese numerario, cierto de que apelaré en toda ocasión a los generosos comedimientos con que V. S. obliga sobremanera mi reconocimiento. No se dé pues por ofendido de esta excusación, pues no soy capaz de desairar los respetos y consideraciones que me debe esa ilustrísima y benemérita corporación.

Y para que no se malogren del todo sus deseos permítame que destine úilmente este fondo a un establecimiento que haga honor a V. S. y a ese benemérito reino: la creación de una biblioteca nacional perpetuará para siempre la memoria de esa municipalidad. La ilustración y fomento de las letras es la llave maestra que abre las puertas de la abundancia y hace felices a los pueblos; ése que ha sido la cuna de las ciencias ha sufrido el ominoso destino que le decretaron los tiranos para tener en cadenas los brillantes ingenios de

ese país; yo deseo que todos se ilustren en los sagrados derechos que forman la esencia de los hombres libres.

Así, pues, espero que V. S. aprobará mis loables designios y la aplicación de este numerario por la importancia de su objeto, y que tendrá la bondad de nombrar un diputado que en consorcio de los señores secretario de guerra don José Ignacio Zenteno y auditor general doctor don Bernardo de Vera, a quienes elijo por mi parte, procedan de acuerdo a la ejecución de mi idea que pongo bajo la protección de V. S. como tan interesado en la felicidad de todo ese reino.

Dios [guarde a V. S. muchos años], Mendoza, 17 de marzo de 1817.

S[an] M[artín]

Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de la capital de Chile.

TEXTO 4

Testamento del General José de San Martín dado en la ciudad de Mendoza (1818)

En la ciudad de Mendoza, en veinte y tres días del mes de octubre de mil ochocientos diez y ocho:

El Excmo. Señor don José de San Martín, Capitán General y en Jefe del Ejército de los Andes, residente en el presente en ésta, dijo su Excelencia que estando de próxima partida para la capital de Santiago de Chile y deseando hacer una declaración con fuerza de última voluntad en virtud de los privilegios que le franquean las leyes civiles, militares y otras superiores resoluciones para que se tenga en la clase de disposición testamentaria para el caso que Su Excelencia fallezca, a que estamos sujetos por nuestra naturaleza, previos los demás requisitos legales que da aquí por insertos y comprendidos: dispone y es su voluntad dar y conferir en primer lugar a su esposa, doña Remedios Escalada de San Martín, todo su poder amplio y tan bastante como se requiera y sea necesario para que perciba y se haga cargo de todos los bienes que tiene y posee Su Excelencia así en ésta como en cualesquiera otra parte, disponiendo de ellos y administrándole como le parezca libre y francamente y que pueda practicar para las diligencias que le ocurran en ausencia de Su Excelencia por sí y sin intervención ni permiso de Juez ni autoridad alguna.

Que en el caso de que fallezca Su Excelencia determina que las armas de su uso se repartan entre sus hermanos políticos.

Que la librería que actualmente posee y ha comprado con el fin de que se establezca y forme en esta capital una biblioteca, quede destinada a dicho fin, y se lleve a puro y decidido efecto su pensamiento.

Instituye por su heredera a doña Mercedes de San Martín y Escalada, su hija legítima y de su esposa la antedicha señora doña Remedios Escalada, y a los demás descendientes de su legítimo matrimonio que tuviese al tiempo de su fallecimiento. Nombrando como nombra a la expresada señora su esposa su Albacea Testamentaria, Tutora y Curadora de su dicha hija. Quedando todo lo demás como queda expuesto a la disposición de dicha señora su esposa.

Y así lo otorga y firma Su Excelencia, hallándose presentes los señores coroneles mayores don Toribio de Luzuriaga, gobernador intendente, don Hilarión de la Quintana y el capitán de Artillería don Luis Beltrán.

José de San Martín

Ante mí, Cristóbal Barca, escribano de Cabildo y Gobierno.

TEXTO 5

Decreto de José de San Martín por el que se crea la Biblioteca Nacional de Lima (1821)

El Protector de la Libertad del Perú

Convencido sin duda el Gobierno español de que la ignorancia es la columna más firme del despotismo, puso las más fuertes trabas a la ilustración del americano, manteniendo su pensamiento encadenado para impedir que adquiriese el conocimiento de su dignidad. Semejante sistema era muy adecuado a su política; pero los gobiernos libres que se han erigido sobre las ruinas de la tiranía deben adoptar otro enteramente distinto, dejando seguir a los hombres y a los pueblos su natural impulso hacia la perfectibilidad. Facilitarles todos los medios de acrecentar el caudal de sus luces, y fomentar su civilización por medio de establecimientos útiles, es el deber de toda administración ilustrada. Las almas reciben entonces nuevo templo, toma vuelo el ingenio, nacen las ciencias, disipan las preocupaciones que cual una densa atmósfera impiden a la luz penetrar, propagándose los principios conservadores de los derechos públicos y privados, triunfan las leyes y la tolerancia, y empuña el cetro la filosofía, principio de toda libertad, consoladora de todos los males y origen de todas las acciones nobles.

Penetrado del influjo que las letras y las ciencias ejercen sobre la prosperidad de un Estado.

Por tanto declaro:

1º Se establecerá una Biblioteca Nacional en esta capital para el uso de todas las personas que gusten concurrir a ella.

2º El Ministerio de Estado en el Departamento de Gobierno, bajo cuya protección queda este establecimiento, se encargará de todo lo necesario a su plantificación.

Dada en Lima, a 28 de agosto de 1821. 2º de la Libertad del Perú.

José de San Martín
Juan García del Río

TEXTO 6

Decreto del Superior Gobierno Protectoral del Perú por el que se reglamenta el funcionamiento de la biblioteca nacional y se nombra la dotación de la misma (1822)

EL PROTECTOR DEL PERÚ

En un país que, habiendo sido bajo el sistema español el centro del despotismo y de la arbitrariedad, se han escaseado por una funesta política todos los recursos de la ilustración, prohibiendo la lectura de los libros selectos y el estudio de las ciencias relativas a los derechos del hombre, un gobierno independiente debió facilitar desde sus primeros pasos la adquisición de conocimientos útiles a todas las clases del estado. Con este objeto se resolvió la construcción de la Biblioteca Nacional, que hallándose ya concluida con bastante perfección y hermosura, y colectadas en ella obras preciosas de toda clase, exige un reglamento particular para conseguir su conservación y fomento, fijando las principales bases de su orden interior y servicio público. Para lograr estos fines:

He acordado y decreto:

Artículo 1º- El Jefe Superior y Director nato de la Biblioteca Nacional será el Ministro de Estado.

Artículo 2º- Habrá por ahora dos bibliotecarios que serán los jefes inmediatos de este establecimiento, cada uno de ellos con el sueldo de 800 pesos anuales; dos oficiales con 700; dos conservadores con igual dotación, dos amanuenses con la de 500 y un portero con 300. El gobierno aumentará o disminuirá el número de estos empleados y su sueldo, según las circunstancias.

Artículo 3º- Los bibliotecarios nombrados son el prebendado D. Mariano José de Arce y el presbítero D. Joaquín Paredes; los oficiales, D. Manuel de Esteban y Pelegrín y D. Tomás Ortiz de Ceballos; los conservadores, D. José Valerio y Gasols y D. Miguel Matute; los amanuenses, D. José Dávila Conde Marín y D. Bernardo Arriaga; y el portero D. Lorenzo Cote.

Artículo 4º- Los bibliotecarios serán responsables de todos los libros y enseres de la Biblioteca y del orden que en ella debe observarse. Con este fin, se alternarán entre ambos, a efectos de que nunca falte uno en la casa.

Artículo 5º- Para que puedan en todo tiempo responder de las existencias de este establecimiento se formalizarán en el término perentorio de dos meses los inventarios correspondientes de libros y enseres, y por fin de cada año se anotará a continuación el aumento o disminución que hubiese ocurrido de unos y otros, cuyos inventarios estarán archivados en el Ministerio de Estado.

Artículo 6º.- Los oficiales se encargarán bajo la dirección de los bibliotecarios de llevar corrientes los libros que deban servir para el manejo de la Biblioteca, a saber, uno grande que ha de destinarse para índice alfabético de todas las obras que halla en ella, con designación del número de volúmenes, calidad de los forros y estantes en que se hallen colocadas. Otro libro de registro en que se expresen las mismas obras por materias y estantes, según el lugar y orden que en ellos ocupen. Otro de entradas de libros o enseres, con especificación de fechas y precios de sus adquisiciones, y de las salidas de los primeros que por duplicados o inservibles se vendan o cambien con conocimiento del Ministro de Estado; y finalmente otro de correspondencia.

Artículo 7º- Cada seis meses se presentarán al referido ministro los libros expresados, para que examine si se hallan corrientes y pueda hacer a los bibliotecarios los cargos o advertencias que convengan.

Artículo 8º- Los conservadores cuidarán del aseo y limpieza de los libros y estantes que recorrerán y sacudirán alternativa y constantemente, preservando de la polilla los específicos correspondientes a los que se hallen amenazados de ella.

Artículo 9º- Los amanuenses deberán escribir cuanto ocurriese y fuese propio del servicio de la biblioteca.

Artículo 10º- El portero se encargará del cuidado de la puerta, del aseo y alumbrado de la casa y de conducir los pliegos necesarios.

Artículo 11º- A excepción de los días de fiestas o feriados, en todos los demás se hallará abierta la biblioteca para el servicio público, desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde, y desde las cuatro de ésta hasta las seis.

Artículo 12º- Cualquiera persona que quiera algún libro de la biblioteca, lo pedirá a uno de los empleados y usará de él en el salón de lectura, donde tendrá a su disposición, asiento, mesa, atril y tintero.

Artículo 13º- Ningún individuo tomará por propia mano los libros, ni entrará al salón de ellos sin expreso permiso de uno de los bibliotecarios.

Artículo 14º- Por ningún título ni motivo, saldrá libro alguno del salón de lectura.

Artículo 15º- Todo el que vaya a la biblioteca será con el destino de leer, guardando el silencio correspondiente para que los demás concurrentes puedan con reposo aprovechar su estudio.

Artículo 16º- Los que concurren a leer a la biblioteca, al tiempo de despedirse entregarán los libros que hayan pedido al empleado de quien lo recibieron.

Artículo 17º- Los jóvenes que quisiesen aprovechar en la lectura sobre cualquiera materia sin ir a registrar libros determinados, podrán preguntar a cualquiera de los bibliotecarios el que deberán preferir para sacar más fruto de su ocupación.

Artículo 18º- El administrador de la Aduana remitirá a los bibliotecarios copia de todas las facturas de libros que vengan para venderse en el Estado, a fin de que aquéllos vean si deben tomarse algunas obras, sin que por esta diligencia se paralice el despacho de dichas facturas.

Artículo 19º- Los impresores del territorio del Estado estarán obligados a remitir con preferencia a los bibliotecarios dos ejemplares de todo lo que se dé a luz en las respectivas imprentas, y podrán ser requeridos al efecto por dichos bibliotecarios. Publíquese este reglamento en la Gaceta Oficial, para su exacta observancia.

Dado en el Palacio Protectoral, en Lima a 31 de agosto de 1922.- Firma-do: *San Martín*.- Por orden de S.E.- *Francisco Valdivieso*.

TEXTO 7

Decreto del superior Gobierno Protectoral del Perú por el que se establece la libertad de imprenta (1821)

Desde que se inventó el arte libertador de la imprenta ha experimentado el orbe social una revolución benéfica; pues desarrollándose los talentos, y saliendo el genio de la obscuridad que frecuentemente le envolvía, no sólo han acrecentado la civilización de los pueblos, y reformado muchos y graves abusos, sino que han influido asombrosamente en el destino mismo de las naciones y de los gobiernos. El de Perú, que nada desea tanto como la prosperidad del país, cuya suerte le está confiada, va a sancionar la libertad de imprenta, por que reconoce el derecho que tienen todos los hombres de

pensar, de hablar y de escribir, y porque está convencido de que sin ella son perdidos los más bellos talentos para la Patria, para la causa de la razón y de las luces. Mas al mismo tiempo que concede la libertad de manifestar públicamente su opinión a todo individuo, es necesario impedir su licencia, y evitar que el abuso de aquel arma la convierta, en manos del sedicioso y del perverso, en un instrumento de desorganización y de venganzas.

Deseando, pues, acelerar los progresos de la causa pública, y poner al mismo tiempo a cubierto de los tiros de la calumnia la propiedad más augusta del hombre, que es su honor; declaro:

1º- Todo individuo puede publicar libremente sus pensamientos sobre cualquier materia, sin estar sujeto a ninguna previa censura, aprobación o revisión.

2º- El que, abusando de esta libertad, atacare en algún escrito los dogmas de la religión católica, los principios de la moral, la tranquilidad pública, y el honor de un ciudadano, será castigado en proporción a la ofensa, previo el dictamen, sobre la existencia del delito, de la Junta Conservadora de la libertad de imprenta, de que se tratará más adelante.

3º- A los ministros fiscales compete entablar acusación contra los que atacaren, por medio de la imprenta, la religión del estado y la moral pública, o incurriesen en el crimen de sedición o traición, según los define el Estatuto Provisorio.

4º- El autor de todo escrito que difame a una persona podrá ser perseguido por ésta conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo; y en caso de no probar legalmente su aserción ante las justicias competentes, será responsable de los perjuicios que hubiere causado al injuriando, se le castigará con la severidad que merezca la calumnia, y estará obligado a hacer imprimir a su costa la sentencia, y distribuirla a satisfacción de su adversario.

5º- En todo escrito se designará el lugar y año de la impresión. El impresor, librero o cualquiera otra persona que venda escritos anónimos que incurriesen en las penas establecidas por la ley, es responsable de aquellos, y está sujeto a sufrir éstas, siempre que, solicitado por la autoridad competente, no declare y haga constar de un modo innegable quién es el autor de los escritos mencionados.

6º- Se establecerá una Junta compuesta de diez y ocho individuos de probidad e ilustración, nombrados por la Ilustrísima Municipalidad, y titulada *Junta Conservadora de la Libertad de Imprenta*. Sólo durará un año en el ejercicio de sus funciones.

7º- Se sortearán de los diez y ocho individuos siete, los que formarán el tribunal que debe declarar de hecho si hay, o no, abuso en el escrito que motiva la reclamación.

8º- Todo acusado ante la Junta Conservadora tiene derecho a exigir que se le faciliten cuantos medios crea necesarios a su defensa, y a recusar cuan-

tro de los vocales de ella sin expresar motivo alguno; en cuyo caso, serán reemplazados por otros tantos sorteados del mismo modo entre los once restantes.

9º- Si la Junta Conservadora absuelve al acusado fenece la causa, pero en caso de condenarlo, conservará éste un derecho para solicitar que los otros siete miembros, que no han sido jueces ni recusados, la revean. Si es absuelto, no se le puede perseguir más; pero si concurre el dictamen de esta segunda Junta con el de la primera, pasará el conocimiento de la causa a las justicias ordinarias, las que tomarán las medidas oportunas para que se recojan todos los ejemplares del escrito y aplicarán al delincuente las penas establecidas por la ley. En la resolución de la Junta Conservadora, son suficientes 3 votos para salvar al acusado.

10º- Este decreto conservará toda su fuerza y vigor ínterin se establece en el Perú un Gobierno permanente.

Dado en el Palacio Protectoral de Lima. Octubre 13 de 1821.- *José de San Martín.- Juan García del Río.*

TEXTO 8

PROCLAMA A LOS HABITANTES DE CHILE (1816)

1816, Diciembre

El General en Jefe del Ejército de los Andes a los habitantes de Chile.

¡Chilenos, amigos y compatriotas!

El ejército de mi mando viene a librарos de los tiranos que oprimen ese precioso suelo. Yo me estremezco cuando medito las ansias recíprocas de abrazarse tantas familias privadas de la sociedad de su patria, o por un destierro violento o por una emigración necesaria. La tranquila posesión de sus hogares es para mí un objeto el más interesante. Vosotros podéis acelerar ese dulce momento preparándoos a cooperar con vuestros libertadores que recibirán con la mayor cordialidad a cuantos quieran reunírseles para tan grande empresa. La tropa está prevenida de una disciplina vigorosa, y del respeto que debe a la religión, a las propiedades y al honor de todo ciudadano. No es de nuestro juicio entrar en el examen de las opiniones: conocemos que el temor y la seguridad arrancan muchas veces las más extraviadas contra los sentimientos del corazón. Yo os protesto por mi honor y por la independencia de nuestra cara patria que nadie será repulsado al presentarse de buena fe. El soldado se incorporará en nuestras filas con la misma distinción de los que las componen, y con un premio especial el que trajere sus armas. El paisano

hospitalario y auxiliador del ejército será recompensado por su mérito y tendrá la gratitud de sus hermanos. Se castigará con severidad el menor insulto. Me prometo que no se cometerá alguno bajo las banderas americanas, y que se arrepentirá tarde y sin recurso el que las ofendas. Esto son los sentimientos del Gobierno Supremo de las Provincias Unidas en Sud América que me manda, desprendiéndose de una parte principal de sus fuerzas para romper las cadenas ensangrentadas que os ligan al carro infame de los tiranos, son los míos y los de mis compañeros en la campaña. Ella se emprende para salvaros. ¡Chilenos generosos! Corresponded a los designios de los que arrostran la muerte por la libertad de la Patria.

José de San Martín

Bibliografía adicional

- Alonso, Fernando (coord.): *José de San Martín, libertador de América*, Buenos Aires, 1995.
- Bernard, Tomás Diego: *Retrato espiritual de San Martín*, La Plata, 1944.
- Documentos para la historia del Libertador General San Martín*, Buenos Aires, 1953-74, 12 tomos.
- Espíndola, Adolfo S.: *San Martín en el ejército español en la Península*, Buenos Aires, 1978, 2 tomos.
- Gandía, Enrique de: *San Martín, su pensamiento político*, Buenos Aires, 1964.
- Ibarguren, Carlos: *San Martín íntimo*, Buenos Aires, 1950.
- Levenc, Ricardo: *Documentos de San Martín*, Buenos Aires, 1901.
- Medrano, Samuel W.: *El Libertador José de San Martín*, Madrid, 1967.
- Mitre, Bartolomé: *Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana*, Buenos Aires, 1950.
- Museo Mitre: *Documentos del Archivo de San Martín*, Buenos Aires, 1910-11, 12 vols.
- Pacífico Otero, José: *Historia del Libertador José de San Martín*, Buenos Aires, 1978, 8 vols.
- Pérez Amuchástegui, Antonio J.: *Ideología y acción de San Martín*, Buenos Aires, 1979.
- Puente Candamo; José Agustín de la: *San Martín y el Perú*, Lima, 1948.
- Ramos Pérez, Demetrio: *San Martín. El libertador del Sur*, Madrid, 1988.
- Salas, Carlos I.: *Bibliografía del General don José de San Martín y de la emancipación Sudamericana, 1778-1910*, Buenos Aires, 1910, 5 vols.
- Torre Revello, José: *Selección de documentos relativos al Libertador don José de San Martín*, Buenos Aires, 1953.
- Vicuña Mackenna, Benjamín: *El general don José de San Martín*, Buenos Aires, 1971.

- Villanueva, Carlos A.: *La entrevista de Guayaquil*, Paris, 1911.
- Villegas, Alfredo G.: *San Martín en España*, Buenos Aires, 1978.
- VV.AA.: *San Martín en España* (Actas del Primer Seminario Internacional Sanmartiniano), Madrid, 1981.